



SELOS CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ESTALGA PARA ESTE AÑO DE 1812. 23

rader que por las instrucciones indicadas estaban con-
ferridas respectivamente al Comandante de Marina de
Prov.^a de Alicante, y al Capitan gen.^l del Departam.^{to}
de Cartagena para conceder permiso de contar fijos
en mayor numero que el de seis, para lo qual debia
preceder la justificacion de necesidad acostumbrada
la que se practicara ante el En.^{ho} del ramo p.^a que
no se cause confusion en el caso que se debe hacer
al Tesorero de los caudales que entran y deben entrar
en su poder por razon de demeritos, ~~por causas~~ de licitud
o don de cortos que deben indexarse con los demas con
hasta aqui en los autos previos p.^a la conservacion y au-
mento de los montes y plantios. Con lo q.^e se concluye
aora de que soy fe.^{to} por razon. No vale.
Ortuno

Orlando

B. Soriano Muñoz ~~Ortega~~ Acosin
~~El~~ Rio ~~El~~ Comrade
 Acosin

Amem

Dear Sir,
 I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named subject. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the examination. I have no objection to your making such use of the facts as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
 Yours, &c.
 J. M. Smith

